



# “CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA”

Contrato de Prestación de Servicios  
No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23



**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES LLAMARÁ “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES:

### 1.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2021.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27 fracción V, 32 fracción I, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como el Artículo 54 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- 1.6. Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de “El Municipio” para el ejercicio fiscal 2023, con cargo a la clave presupuestal No. **07-008-070-A047-003-002-32301-1-110123-000**.
- 1.7. Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal Número AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Notificando la sesión de fallo con fecha 12 de julio de 2023, adjudicándose a “El Prestador” que aseguró las mejores condiciones para “El Municipio”, de llevar a cabo la “Contratación del Servicio de Fotocopiado para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”.





## 2.- “EL PRESTADOR” DECLARA:

- 2.1. Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- 2.2. Que tiene su domicilio en Avenida Reforma No. 1509 Colonia Nueva, Código Postal 21100 de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.3. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave: **MACG830526M27**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.
- 2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como las demás normas que regulan la prestación del Servicio de Fotocopiado, objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

## 3.- DECLARAN CONJUNTAMENTE “LAS PARTES” QUE:

- 3.1. Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

## CL A U S U L A S :

**Primera.- Objeto del Contrato.-** “El Municipio” encomienda a “El Prestador” y este se obliga a realizar los servicios correspondientes al Paquete Único: Servicios de Fotocopiado suministrando los equipos especializados para su prestación, consistente en 162 máquinas de fotocopiado, de las cuales 110 corresponden al tipo “A” para copia monocromática y 12 para copia a color, 40 máquinas del tipo “B” de las cuales 30 para copia monocromática y 10 máquinas para copia a color, se agrega al presente contrato en calidad de “Anexo 1” y “2” el catálogo de conceptos que contiene la relación de las dependencias y sus áreas de trabajo que fueron adjudicadas a “El Prestador”, el listado de los equipos, cantidades mínimas y máximas de copias y el precio unitario por copia que corresponde a dichas partidas y que aplicará en forma fija en todos los casos de **\$ 0.17 M.N. (cero pesos .17/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Los servicios se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, “El Municipio” ejercerá aproximadamente la cantidad máxima de **6’350,162** (Seis millones trescientos cincuenta mil ciento sesenta y dos) copias para las dependencias y áreas de trabajo que se integran en el anexo “2” que forma parte integral del presente contrato, no siendo obligatorio para “El Municipio” agotar el monto total de copias aquí señalado.

“El Prestador” será el único responsable de la mala calidad de los equipos proporcionados cuando no se ajuste a las especificaciones, cantidades y precios establecidos en el presente contrato y su anexo “1”, así como a las modificaciones que en su caso determine “El Municipio” de conformidad con la cláusula siguiente.

**Segunda.- Modificaciones al Contrato.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su



vigencia, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos establecidos y el precio de los bienes o servicios sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebraran convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Prestador" de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

**Tercera. - Vigencia del Contrato.** - Los servicios materia de este contrato se proporcionarán conforme a las necesidades del Gobierno Municipal, el contrato estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023, los servicios se computarán para efectos del pago de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el prestador en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 17 de julio de 2023, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Cuarta. - Importe del Contrato.** - Tomando como base la Propuesta Económica presentada por "El Prestador" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23, "Las Partes" convienen que el presente contrato se suscribe con un monto mínimo de **\$443,426.13 M.N.** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos **13/100 Moneda Nacional**) y con un monto máximo de **\$1,165,889.74 M.N.** (Un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos **74/100 Moneda Nacional**) **que ya incluye el 8% del Impuesto al Valor Agregado**, el cual quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente, no siendo obligatorio para "El Municipio" agotar el monto máximo aquí señalado.

La Coordinación de Servicios del Departamento de Recursos Materiales de "El Municipio" a través de **Graciela Peralta Marín** será la responsable de llevar el registro y control de los servicios prestados, validando con su firma tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como de verificar que la cantidad que facture "El Prestador" corresponda al precio unitario ofrecido por éste en su propuesta económica establecido en el anexo "1" de este contrato, el cual será fijo, obligándose "El Prestador" a sostenerlo hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

**Quinta.- Plazo y Forma de pago.**- "Las Partes" acuerdan que los pagos se realizarán por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, B.C, en función del consumo mensual que se genere mediante la presentación de la lectura que corresponda al periodo del que se trate, la cual se presentará primeramente en la dependencia usuaria, para que esta sea validada por quien se designe para ello, posteriormente se entregará una factura global anexando el documento de validación del SAT a la Oficialía Mayor de Gobierno Municipal de Mexicali a través del Departamento de Recursos Materiales.

El plazo de pago del servicio prestado a entera satisfacción del municipio, se realizará en pesos mexicanos dentro de los 30 (treinta) días naturales posteriores a la presentación de la factura, que reúna la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.





Las facturas además deberán ser de manera electrónica (CFD o CFDI) y deberán anexar archivo electrónico en versión (XML y PDF), así como enviar al correo electrónico que se le indique el archivo electrónico que respalde la factura, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales.

No se aceptarán facturas redondeadas. Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN.  
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico.  
Mexicali, B.C. Código Postal 21000.  
RFC: AMB-541201-348.

**Sexta. - Condiciones de Prestación de los Servicios.** - “El Municipio” y “El Prestador” convienen en que el segundo de ellos se obliga a iniciar la prestación de los servicios objeto de este contrato, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Para los servicios de los equipos de Fotocopiado están ubicados en los domicilios señalados en el anexo “2” de este contrato, por lo que “El Municipio” a través de la Coordinadora de Servicios del Departamento de Recurso Materiales **Graciela Peralta Marín** y “El Prestador” a través de **Guadalupe Cristal Mancilla Campos**, aceptan coordinarse para todo lo que sea necesario y llevar a cabo los servicios en la fecha señalada en el siguiente inciso.
- b) La prestación efectiva de los servicios de Fotocopiado objeto del presente contrato, así como su cobro, se irán computando de conformidad con la instalación y utilización efectiva de cada equipo, conforme al programa de instalación ofrecido por el prestador en la licitación pública municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23**, debiendo constar la aprobación del departamento de informática en su debido funcionamiento y para su uso por las áreas requirentes, registrándose la fecha de inicio de contabilización de copias de cada equipo según su número de identificación a partir del día 17 de julio de 2023, debiendo concluir la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023 o de ser el caso hasta agotar el monto máximo de presupuesto a ejercer o lo que ocurra primero.

**Séptima.- Responsabilidad.-** El servicio se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos, reservándose “El Municipio”, el derecho de no aceptar, ni recibir el servicio prestado, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a “El Ayuntamiento”, conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen, para lo cual “El Ayuntamiento”, a través de **Graciela Peralta Marín** en representación de la Oficialía Mayor, será el responsable de darle seguimiento a los compromisos que deriven del presente contrato.

“El Prestador” será el único responsable de la calidad de los servicios proporcionados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y su anexo “1” y “2” “El Municipio” se reserva el derecho de rechazar los servicios prestados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para aceptación de los servicios convenidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los servicios no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de “El Prestador”.



- b) La inspección de calidad no exenta a "El Prestador" del compromiso de garantía de los servicios entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la prestación de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Prestador" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los servicios, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los servicios acordados.

"El Prestador" se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los servicios a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de "El Prestador" en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del servicio durante la vigencia del presente contrato.

**Octava. - Realización.** - Los servicios convenidos se prestarán conforme a las necesidades que tenga "El Municipio", de acuerdo a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y su Anexo "1".

**Novena. - Prohibiciones.** - "El Prestador" no podrá ceder total, ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de "El Municipio".

**Décima.- Garantía de Cumplimiento.-** "El Prestador" se obliga a suscribir y entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Póliza Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los servicios prestados, constituida a favor del Ayuntamiento de Mexicali, B.C.N. por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al **doce por ciento (12%)** del monto máximo señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir IVA, que asciende a la cantidad de **\$129,543.30 M.N. (Ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y tres pesos 30/100 M.N.)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

I.- La Póliza de Fianza contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes contratados y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de "El Prestador", en favor de "El Ayuntamiento de Mexicali, BCN., por conducto de la Tesorería Municipal" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al "Prestador".





- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.
- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para la efectividad de las fianzas.
- g) La fianza se expide de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

II.-En dicha garantía, la Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

III.- Si "El Prestador" no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

**Décima Primera. - Penas Convencionales.** - Cuando "El Prestador" incumpla con los plazos de entrega de equipos o los tiempos de respuesta en su reparación o reposición pactados, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar) del valor de los servicios recibidos con atraso, por cada día natural de demora de los bienes y/o servicios no suministrados. Dicha pena se le descontará al prestador de las liquidaciones que deban hacersele.

La pena convencional se calculará, multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con atraso.

Fórmula para el Cálculo de Penalización:

$Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

Pd= penalización diaria

Nda= número de días de atraso

Vbsepa= valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso

Pca= pena convencional aplicable

Independientemente de la responsabilidad en que incurra "El Prestador" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Prestador" incumpliere o se negare injustificadamente a prestar los servicios contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula **Décima** de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.



- b) Si los servicios prestados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio", por el importe de los servicios en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas de este contrato cuando resulte procedente.

**Décima Segunda.- Rescisión del Contrato.-** "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Prestador" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Prestador" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I Si "El Prestador", no inicia la prestación de los servicios acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II Si "El Prestador", suspende injustificadamente la entrega de los bienes y/o servicios contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato.
- III Si dentro del término "El Prestador", no presta los servicios convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV Si "El Prestador", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V Si "El Prestador", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI Si "El Prestador", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los servicios materia del presente contrato.
- VII Si "El Prestador", no suscribe un Pagaré para garantizar el cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los servicios suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Prestador" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

**Décima Tercera. - De "Las Partes" contratantes.** - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio,





asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por “Las Partes” con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre “Las Partes”.

Adicionalmente, toda vez que cada una de “Las Partes” contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma “Las Partes” se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

**Décima Cuarta. - Disposiciones Legales aplicables.** - “Las partes” se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento, así como al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y demás disposiciones legales aplicables.

**Décima Quinta. - Jurisdicción.** - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

**Décima Sexta. - Consentimiento.** - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el día **17** del mes de **julio** de **2023**.

Por “El Municipio”

Por “El Prestador”

  
\_\_\_\_\_  
Claudia Lorenza Beltrán González

  
\_\_\_\_\_  
Guadalupe Cristal Mancilla Campos



Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de  
Mexicali, B.C.

**Testigo:**

---

**Fernando García Montaño**  
Jefe del Departamento de Recursos  
Materiales de la Oficialía Mayor del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B. C.

**Testigo:**

---

**Graciela Peralta Marín**  
Coordinadora de Servicios del  
Departamento de Recursos Materiales del  
XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.





## ANEXO "1" CATÁLOGO DE CONCEPTOS

EL PRESENTE ANEXO "1", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. **01-AYTOMXL-OM-ADQ16bis-23** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS /COPIADORAS Y SERVICIOS/ CyS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

PAQUETE ÚNICO:							
TIPO DE EQUIPO	CANTIDAD DE EQUIPOS	CANTIDAD DE COPIAS		PRECIO UNITARIO M.N.	IMPORTE		
		MINIMA	MAXIMA		MINIMO	MAXIMO	
A Monocromática	110	1'639,933	4'311,838	\$0.17	\$ 278,788.61	\$ 733,012.46	
B Monocromática	30	447,255	1'175,956		\$ 76,033.35	\$ 199,912.52	
A Color	12	327,987	862,368		\$ 55,757.79	\$ 146,602.56	
B Color	10						
<b>TOTAL DE COPIAS</b>		<b>2'415,175</b>	<b>6'350162</b>	<b>SUBTOTAL</b>	\$ 410,579.75	\$ 1'079,527.54	
					<b>IVA 8%</b>	\$ 32,846.38	\$ 86,362.20
					<b>TOTAL</b>	\$ 443,426.13	\$ 1'165,889.74

**VALOR DE ESTE CONTRATO ES DE:**

Un monto Mínimo de **\$443,426.13 M.N.** (Cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos veintiséis pesos 13/100 Moneda Nacional).

Un monto Máximo de **\$1'165,889.74 M.N.** (Un millón ciento sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 74/100 Moneda Nacional) Incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado en ambos montos.

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO:**

TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER NUEVOS O RECONSTRUIDOS, DE MODELOS QUE HAYAN SIDO FABRICADOS DEL AÑO 2019 EN ADELANTE LOS CUALES DEBERÁN CONTAR CON UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO QUE BLOQUEE EL CONSUMO DE COPIAS AL LLEGAR AL TOPE PROGRAMADO, POR LO QUE ÚNICAMENTE PODRÁ REINICIARSE CON LA ATENCIÓN DIRECTA DE UN TÉCNICO DE LA EMPRESA Y/O EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CADA DEPENDENCIA. LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO DEBERÁN CONTAR CON CLAVE DE USUARIO, PARA ASEGURAR QUE SOLO LAS PERSONAS QUE TENGAN DICHA CLAVE LAS PUEDEN UTILIZAR.



LOS SERVICIOS DEBERÁN INCLUIR LO SIGUIENTE:

PARTES, TONER, CILINDRO, REVELADOR, RODILLO LIMPIADORES, UÑAS, NAVAJAS, RODILLOS FUSORES (LOWER-UPPER). MANO DE OBRA POR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y VISITAS TÉCNICAS MENSUALES.

**110 EQUIPOS DEL TIPO “A” CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP MX-M6071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 60 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 4.2 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 60 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 300,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 36,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro 128 GB
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP, NCP.

**30 EQUIPOS DEL TIPO “B” CON COPIA MONOCROMÁTICA**

**MARCA: SHARP.MX-M5071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 45 páginas por minuto
- C).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- D).- Rendimiento del Tóner de 16,000 copias o Impresiones mensuales
- E).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- F).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- G).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- H).- Escáner Velocidad 43 por Minuto
- I).- Reproducción de juegos de memoria
- J).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- K).- Capacidad en disco duro 128 GB
- L).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 140 por minuto





- M).- Resolución del Escáner 1200 x 600 DPI.
- N).- Que incluya tarjeta de red Internet
- O).- Configuración del equipo para impresión en red
- P).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- Q).- Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP NCP.

**22 EQUIPOS CON COPIA A COLOR (12 TIPO A Y 10 TIPO B)**

**MARCA: SHARP MX-5071**

**Con antigüedad de fabricación No menor a 2019**

- A).- Copiadora Multifuncional digital
- B).- Velocidad de copiado 35 Copias e Impresión por minuto
- C).- Tamaño del Papel Carta, Legal, Media Carta, Universal, sobre 10, Folio, JIS-B5 y Oficio México
- D).- Mínimo 1 charola 550 hojas y bandeja manual 100
- E).- Tiempo Primera página 9 s
- F).- Zoom del 25% al 400%
- G).- Reproducción de juegos de memoria
- H).- Escáner Velocidad 35 por Minuto
- I).- Toma corriente 110-120 ac polarizado
- J).- Sistema de impresión por ambos lados
- K).- Capacidad de 100,000 Mensuales en copias e impresiones
- L).- Rendimiento del Tóner 20,000 copias o Impresiones mensuales
- M).- Compatible con Windows 7, 8, 10 y 11
- N).- Velocidad del Procesador 800 MHZ
- O).- Capacidad en disco duro 128GB
- P).- Tecnología de Scanner para un escaneo de ambos lados de documentos en un solo paso 35 por minuto
- Q).- Resolución del Escáner 1200 x 1200 DPI.
- R).- Que incluya tarjeta de red Internet
- S).- Configuración del equipo para impresión en red
- T).- Escaneo a correo Electrónico SMTP, TCP/IP
- U).-Escaneo a Carpeta Protocolo SMB, FTP,NCP



## ANEXO "2"

### RELACIÓN DE DOMICILIOS DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO

EL PRESENTE ANEXO "2", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIOS A PRECIO UNITARIO FIJO POR TIEMPO DETERMINADO No. 01-AYTOMXL-OM-ADQ-16bis-23 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y GUADALUPE CRISTAL MANCILLA CAMPOS, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Cant	DEPENDENCIA	AREAS DE TRABAJO	TIPO	DIRECCION	
1	REGIDORES	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
2	4 MAQUINAS	REGIDORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
3		REGIDORES A COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
4		REGIDORES A COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
5		COM. SOCIAL.	COMUNICACION SOCIAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
6	2 MAQUINAS	DISEÑO Y COMUNICACION SOCIAL COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
7	SINDICATURA 13 MAQUINAS	DIRECCION DE RESPONSABILIDADES SEGUNDA OFNA.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
8		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES OFNA. PRINCIPAL	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
9		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES SEGUNDA OFNA.	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
10		DIRECCION DE RESPONSABILIDADES COMANDANCI ANHUAC	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac Comandancia	
11		COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	B	Sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
12		COMISION DE HONOR Y JUSTICIA	A	Sótano del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
13		DIRECCION JURIDICA	A	3ER. PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO	
14		DIRECCION JURIDICA	B	3ER. PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO	
15		AUDITORIA GUBERNAMENTAL PIONEROS	A	Av. Pioneros 1008, Centro Cívico	
16		DIRECCION GUBERNAMENTAL OBRAS PUBLICA	A	Av. Nochistlán y Zacatecas S/N Ex Ejido Zacatecas 21070	
17		DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO	
18		DIRECCION DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL	A	1ER PISO AV. PIONEROS 1008 CENTRO CIVICO	
19		COORDINACION DE CONTRALORIA SOCIAL	A	PLAZA FIESTA LOCAL CENTRO CIVICO	
20		PRESIDENCIA 10 MAQUINAS	PRESIDENCIA (COLOR) CASA MPAL.	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
21			PRESIDENCIA CASA MPAL. 2DO. EQUIPO	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
22			ATENCION CIUDADANA COLOR	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
23			UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	B	Calz. Independencia y Av. De los Héroes Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Cívico
24			COORDINACION DE DIRECTORES	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998
25			PRESIDENCIA FOMENTO DESARROLLO SOTANO	A	SOTANO CASA MUNICIPAL
26	PRESIDENCIA CASA MPAL. 3ER. EQUIPO		A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
27	FOMENTO Y DESARROLLO ECONOMICO		A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998	
28	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION 2DO. EQUIPO		A	Calz. Independencia y Av. De los Héroe Centro Comercial plaza Fiesta Local 24 y 25B Centro Cívico	
29	COORD. DE DERECHOS HUMANOS Y GPOS, SITUACION DE VULNERABILIDAD		A	Calz. Independencia y Av. De los Héroes Centro Comercial plaza Fiesta Local 18 Centro Cívico	





30		SECRETARIA AYTO. TITULAR (COLOR)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
31		ARCHIVO GENERAL	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
32		COMERCIO AMBULANTE COLOR	A	Edificio Centro Histórico
33		SUPERVISION Y PERMISO ALCOHOLES COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
34		JURIDICO SECRETARIA CASA MPAL.	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
35		REG. CIVIL CASA MPAL COORD. ADMA.	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
36	SECRETARIA	REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
37		REGISTRO CIVIL CASA MPAL.ARCHIVO ACTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
38	29 MAQUINAS	REGISTRO CIVIL CASA MPAL. AREA (MODULO)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
39		REGISTRO CIVIL CASA MPAL. CURP/DIVORCIOS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
40		REGISTRO CIVIL VENTANILLA	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
41		REGISTRO CIVIL VENTANILLA IMPRESORA (MODULO)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
42		REGISTRO CIVIL CD.MORELOS	A	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
43		REGISTRO CIVIL PROGRESO	A	Prolongación lázaro Cárdenas s/n Fraccionamiento los Milagros
44		REGISTRO CIVIL OFICIALIA 01 (BUSQUEDA)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
45		REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado s/n C.P. 20396
46		REGISTRO CIVIL GLEZ ORTEGA IMPRESOR	A	Calle entre 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis Rio Colorado s/n C.P. 20396
47		REGISTRO CIVIL GPE VICTORIA	A	EJIDO CIUDAD VICTORIA VALLE DE MEXICALI
48		JUECES CALIF.ROBLEDO(GLEZ ORTEGA)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
49		PROTECCION CIVIL	A	Estación de Bomberos No. 1 Calle de la Industrial s/n parque Vicente Guerrero
50		ATENCION A CABILDO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
51		ATENCION A CABILDO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
52		JUECES CALIFICADORES (DSPM)ANAHUAC	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
53		RECLUTAMIENTO (LA SOLICITA A COLOR)	A	Edificio Centro Histórico
54		REGISTRO CIVIL CENTRO HISTORICO ADICIONAL	A	Edificio Centro Histórico
55		JUECES CALIFICADORES ROBLEDO (GLEZ ORTEGA)	B	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
56		JUECES CALIFICADORA (DSPM) ANAHUAC (COLOR)	A	Calz. Héctor Terán Terán y Blvd. Anáhuac 910 Col. Xochimilco C.P. 21340
57		REGISTRO CIVIL GUADALUPE VICTORIA	B	EJIDO CIUDAD VICTORIA VALLE DE MEXICALI
58		JURIDCO SECRETARIA CASA MUNICIPAL (COLOR)	B	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000



59		RECURSOS HUMANOS (RECEPCION)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
60		RECURSOS HUMANOS	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
61		OFICIALIA MAYOR COORD. ADMINISTRATIVA	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
62		OFICIALIA MAYOR JURIDICO COLOR	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
63		ARCHIVO DE LA OFICIALIA MAYOR	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
64		REC.MAT. /ADQUISICIONES COLOR	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
65		REC. MAT. SALA DE JUNTAS	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
66	OFICIALIA	REC. MATERIALES COORD.SERVICIO SOTANO COLOR	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
67		REC.MAT. ALMACEN ASEO	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
68		REC. MAT.SERV. (CONTROL PATRIMONIAL) SOTANO COLOR	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
69	MAYOR	TALLER MPAL.	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
70	23 MAQUINAS	TALLER REFACCIONES	A	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
71		DEPOSITO VEHICULAR #11	A	Calle Granada 11 Col. Xochimilco C.P. 21353
72		SERVICIOS MEDICOS TRANSMISIONES SEXUALES	A	FRANCISCO SARABIA Y CALERA S/ COL.ZACATECAS
73		SERVICIOS MEDICOS COORD. ADMA.	A	RIO PRESIDIO ESQUINA CON IGNACIO ALLENDE COL. STA. MARIA
74		MEDICO LEGAL (COMANDANCIA, ANAHUAC)	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
75		CONTROL ANIMAL	A	Prolongación Venustiano Carranza s/n Col Robledo
76		INFORMATICA	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
77		INFORMATICA(NOMINAS)	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
78		INFORMATICA ADICIONAL COLOR	B	2do. Piso del palacio mpal. Calz Independencia 998
79		DEPTO. DE MANTENIMIENTO REC.MAT (COLOR)	B	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
80		INFORMATICA FOTOCOPIADORA ADICIONAL	A	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
81		TALLER MUNICIPAL FOTOCOPIADORA ADICIONAL	B	Calle Xalapa Ex Ejido Zacatecas C,P. 21070
82		COORD. JURDICA PREDIAL	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
83		PREDIAL REC.RENTAS	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
84		RECAUDACION COORDINACION JURIDICO	B	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
85		REC.DE RENTAS CAJA AUX. GONZALEZ ORTEGA	B	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
86	TESORERIA	RECAUDACION DE RENTAS EJECUCCION (ADICIONAL)	A	Calz. Industrial Robledo 138 Col. Gonzalez Ortega
87	14 MAQUINAS	REC.DE RENTAS CAJA AUX. ANEXA PLAQUEO	A	Edificio de la Recaudación de Auxiliar de Rentas del Estado de Baja en Calz. Independencia y Dr. Héctor Torres Sanjinés Centro Cívico C.P. 21000
88		REC. RENTAS CAJA AUX. COMANDANCIA DSPM	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910





89		REC. DE RENTAS CAJAS ANTES SIMUTRA	A	BULEVAR GOMEZ MORIN (PERIFERICO) ANTES MINI UNIDAD CARBAJAL
90		CONTABILIDAD	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
91		CONTABILIDAD ADICIONAL COLOR	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
92		TESORERIA PRESUPUESTO	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
93		PROGRAMACION Y PRESUPUESTOS	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
94		INVERSION PUBLICA	B	1er Piso del Palacio Municipal Calz Independencia 998
95		RECAUDACION DE RENTAS( DSPM NORESTE)	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
96	SERVICIOS PUBLICOS 8 MAQUINAS	SERVICIOS PUBLICOS	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
97		LIMPIA XOCHMILCO	A	FRACC LAGO DEL SOL 1387
98		LIMPIA ZACATECAS	A	CALZ. HECTOR TERAN TERAN S/N CENTRO C.P. 21000
99		LIMPIA PROGRESO(PONIENTE)	A	Av. Sonora Y Baja California s/n Col. Progreso
100		ALUMBRADO PUBLICO	A	Calle 3era. Uxmal y Callejón Tamaulipas
101		AREAS VERDES	A	Blvd. Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
102		INSPECCION Y ASEO PUBLICO	A	Blvd. Santiago Vidaurri s/n Entrada por lagos de Sol
103		UNIDAD DE TRANSFERENCIA	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
104	URBANA ADMINISTRACION 6 MAQUINAS	INGENIERIA DE TRANSITO	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
105		CONTROL URBANO ( USO DE SUELO PASILLO)	A	2do. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
106		CATASTRO( REGISTRO INMOBILIARIO)	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
107		CATASTRO TOPOGRAFIA	A	1er. Piso del Palacio Municipal Calz. Independencia 998 Centro Cívico C.P. 21000
108		CATASTRO/CARTOGRAFIA/NOMENCLATURA SOTANO	A	sótano del Palacio Municipal Calz Independencia 998
109		PROYECTOS DE EQUIPAMIENTOS	A	CALLE F 1387 OFICINA 5 COLONIA INDUSTRIAL
110	PROTECCION AMBIENTE 3 MAQUINAS	PROTECCION AL AMBIENTE RECEPCION	A	Edificio Centro Histórico CENTRO HISTORICO
111		PROTECCION AL AMBIENTE 2DO. PISO	A	
112		PROTECCION AL AMBIENTE AUD. AMBIENTAL INSPEC.	A	
113		MEDICO LEGAL( ANAHUAC) CENTRO ESTRATEGICO	A	Blvd. Héctor Terán Terán esquina con Calz. Anáhuac 910
114		SEGURIDAD PUB. REC. HUMANOS	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
115		SEG. PUBLICA ,REC. MATERIALES 2DO PISO	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
116		VINCULACION DSPM	A	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
117		SEG. PUBLICA ANAHUAC (JURIDICO)	A	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
118		CUARTO DE ARMAS	B	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
119		DSPM RECURSOS MATERIALES ARCHIVO CENTRAL	A	Blvd. Héctor Terán Terán Esquina con Calz. Anáhuac 910 Xochimilco
120		SEGURIDAD PUB. STA. ISABEL( SUB COMD.ZONA OESTE)	B	Ampliación Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Santa Isabel C.P. 21960



121		ACADEMIA DE POLICIA	B	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
122	DIR.	ACADEMIA DE POLICIA(CAPACITACION)	A	Av. Zacatecanas Ex ejido Zacateca C.P. 21070 Mexicali Baja Calif.
123	SEGURIDAD	SUB COMANDANCIA ZONA ESTE GLEZ ORTEGA	A	CALZ. DEL ORO CARRETERA ROBLEDO INDUSTRIAL
124	PUBLICA	SEGURIDAD PUBLICA ZONA ESTE	B	CALZ. DEL ORO CARRETERA ROBLEDO INDUSTRIAL
125	MUNICIPAL	TALLER DE PATRULLAS	A	CALLE DE SERVICIO S/N ATRÁS DEL CERESO (CARCEL MPAL.)
126		SUB COMANDANCIA ZONA CENTRO ZONA NOROESTE	A	Calz. De los Presidentes y Av. Jalisco o Pedro Moreno
127		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE REMISIONES	A	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón 22606 Mexicali
128		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE JUECES(NVA.GARITA)	B	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón 22606 Mexicali
129		SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE JUECES 2DO. EQUIPO	B	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón 22606 Mexicali
130	25 MAQUINAS	SUB COMANDANCIA ZONA NORESTE AREA 1221	A	Ricardo Flores Magón 3863a, Flores Magón 22606 Mexicali
131		COMANDANCIA VALLE KM 43	B	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
132		COMANDANCIA VALLE KM 43	A	Carretera Estatal #3 a 1km de Cd. Gpe Victoria
133		SEGURIDAD PUBLICA FUERZA ROSA	B	Rio Nuevo, 21120 Mexicali B.C.
134		COMANDANCIA ALGODONES	A	Calle Segunda entre A y B.
135		COMANDANCIA ALGODONES	A	Calle Segunda entre A y B.
136		COMANDANCIA ALGODONES SEPAROS	A	Calle Segunda entre A y B.
137		ESTACION MORELOS	B	Calz. Lázaro Cárdenas y Calle Emiliano Zapata CD. MORELOS
138	H. DEPTO.	BOMBEROS LAZARO CARDENAS (DIR)	A	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
139	BOMBEROS	BOMB. LAZARO CARDENAS(ADMA.)	B	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
140	05 MAQUINAS	BOMBERO LAZARO CARDENAS (OPERATIVO)	A	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
141		BOMBEROS ESTACION 23 (PERITOS)	A	AV. TORINO Y CALLE PUENTE LA REYNA QUINTAS DEL REY
142		BOMBERO LAZARO CARDENAS (OPERATIVO)	B	Blvd. Lázaro Cárdenas 1601 Col. Hidalgo C.P. 21070 Mexicali
143		DIR. DESALLO RURAL COORD. DELE	A	Blvd. Lázaro Cárdenas, Mexicali, B C. (parque Centenario)
144		DELEG.CD. MORELOS	A	Av. Lázaro Cárdenas y Emiliano Zapata s/n Cd. Morelos C.P. 21960
145		DELEG. CARRANZA	A	Av. Ignacio Mariscal y Fco. Zarcos s/n C.P. 21730
146	DIR.	DELEG.COL. NVAS.	A	Av. Costa Rica y Calle 4ta. Cd. Coahuila
147	DESARROLLO	DELEG.GLEZ ORTEGA	A	Calle 3era. Y 4ta. Y Carretera a San Luis R.C. C.P. 20396
148	15 MAQUINAS	DELEG.DELTA	A	Calle Melchor Ocampo y Av. Allende s/n C.P. 21700
149		DELEG.PROGRESO	A	Calle Plutarco Elías calles #7.5, col Progreso, MZA 022
150		DELEG.BENITO JUAREZ	A	Av. Plutarco Elías Calles y Abelardo L. Rodriguez s/n C.P. 21610
151		DELEG. CERRO PRIETO	A	Av. Galeana s/n Poblado Benito Juarez C.p. 21900





152		DELEG.BATAQUEZ	A	Carretera No. 7 Entronque con Carretera Federal
153		DELEG.HECHICERA	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
154		DELEGACION EJIDO HERMOSILLO	A	Km 45 carretera a San Luis R.C. C.P. 21910
155		DELEG.ALGODONES	A	Calle 1era. Los s/n Los Algodones
156		DELEGACION CENTRO HISTORICO (ANTIGUA PRESIDENCIA MPAL)	A	CENTRO HISTORICO
157		DELEG. GPE. VICTORIA	A	Calle 9na. Y Vicente Guerrero s/n Poblado Gpe. Victoria C.P. 21720
158	OBRAS PUBLICAS 5 MAQUINAS	DIR. OBRAS PUBLICAS MPALES.	B	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
159		EJEC. Y CONTROL DE OBRAS COLOR	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
160		MANTO. DE VIALIDADES COLOR	A	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
161		MESA TECNICA(COLOR)	B	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070
162		MANTO. DE VIALIDADES MONOCROMATICA	B	Av. Nochistlán y Zacatecana S/N Ex Ejido Zacatecas 21070